

VISTO:

El Expediente N° 76.562/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno COPA, Agustín Mijael, solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con asignaturas de la carrera Tecnicatura Superior en Periodismo del Instituto Superior en Ciencias de la Comunicación de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires;

Que obra certificado de asignaturas aprobadas por el alumno en la carrera antes mencionada;

Que el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorguen equivalencias;

Que la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comunicación Audiovisual y Taller I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comunicación Gráfica y Taller I, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comunicación Gráfica y Taller II, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Historia Americana y Argentina Contemporánea, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Metodología de la Investigación en Comunicación, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Opinión Pública, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminario de Investigación Periodística, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Diseño Gráfico y Fotografía, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría de la Comunicación I, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría de la Comunicación II, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° – inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 125/VIRTUAL/21 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno COPA, Agustín Mijael (DNI N° 40.387.207) en la asignatura INGLES I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Inglés de la carrera Tecnicatura Superior en Periodismo del Instituto Superior en Ciencias de la Comunicación de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno COPA, Agustín Mijael (DNI N° 40.387.207) en la asignatura HISTORIA AMERICANA Y ARGENTINA CONTEMPORANEA de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Historia Social General de la carrera Tecnicatura Superior en Periodismo del Instituto Superior en Ciencias de la Comunicación de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.-



A C U E R D O

N°

307/21

///

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno COPA, Agustín Mijael (DNI N° 40.387.207) en la asignatura TALLER DE DISEÑO GRAFICO Y FOTOGRAFIA de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con las asignaturas Práctica Profesional: Fotografía y Periodismo Gráfico I de la carrera Tecnicatura Superior en Periodismo del Instituto Superior en Ciencias de la Comunicación de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º.- SUPEDITAR al alumno COPA, Agustín Mijael (DNI N° 40.387.207) el otorgamiento de la equivalencia TOTAL en la asignatura TALLER DE DISEÑO GRAFICO Y FOTOGRAFIA a la aprobación de la asignatura: (1375) Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º y 135º de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA del Consejo Superior.-

ARTICULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno COPA, Agustín Mijael (DNI N° 40.387.207) en la asignatura COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y TALLER I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Práctica Profesional Audiovisual de la carrera Tecnicatura Superior en Periodismo del Instituto Superior en Ciencias de la Comunicación de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 6º.- SUPEDITAR al alumno COPA, Agustín Mijael (DNI N° 40.387.207) el otorgamiento de la equivalencia TOTAL en la asignatura COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y TALLER I a la aprobación de la asignatura: (1375) Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º y 135º de la Ordenanza N°188-CS-UNPA del Consejo Superior.-

ARTICULO 7º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno COPA, Agustín Mijael (DNI N° 40.387.207) en la asignatura OPINION PUBLICA de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Análisis de la Actualidad de la carrera Tecnicatura Superior en Periodismo del Instituto Superior en Ciencias de la Comunicación de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 8º.- SUPEDITAR al alumno COPA, Agustín Mijael (DNI N° 40.387.207) el otorgamiento de la equivalencia TOTAL en la asignatura OPINION PUBLICA a la aprobación de la asignatura: (1378) Teoría de la Comunicación II de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º y 135º de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA del Consejo Superior.-

ARTICULO 9º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno COPA, Agustín Mijael (DNI N° 40.387.207) en la asignatura COMUNICACIÓN GRAFICA Y TALLER I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Periodismo Gráfico I de la carrera Tecnicatura Superior en Periodismo del Instituto Superior en Ciencias de la Comunicación de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 10º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior, el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

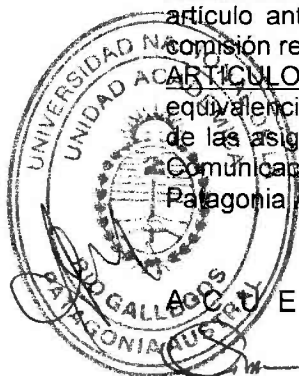
ARTICULO 11º.- SUPEDITAR al alumno COPA, Agustín Mijael (DNI N° 40.387.207) el otorgamiento de la equivalencia TOTAL en la asignatura COMUNICACIÓN GRAFICA Y TALLER I a la aprobación de la asignatura: (1375) Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º y 135º de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA del Consejo Superior.-

ARTICULO 12º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno COPA, Agustín Mijael (DNI N° 40.387.207) en la asignatura SEMINARIO DE INVESTIGACION PERIODISTICA de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Investigación Periodística de la carrera Tecnicatura Superior en Periodismo del Instituto Superior en Ciencias de la Comunicación de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 13º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior, la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 14º.- SUPEDITAR al alumno COPA, Agustín Mijael (DNI N° 40.387.207) el otorgamiento de la equivalencia TOTAL en la asignatura SEMINARIO DE INVESTIGACION PERIODISTICA a la aprobación de las asignaturas: (1382) Comunicación Gráfica y Taller II y (1390) Metodología de la Investigación en Comunicación de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º y 135º de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

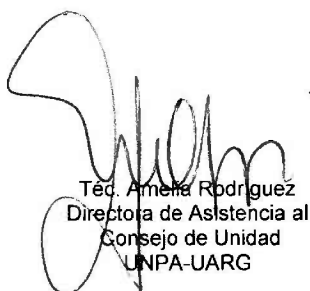
///



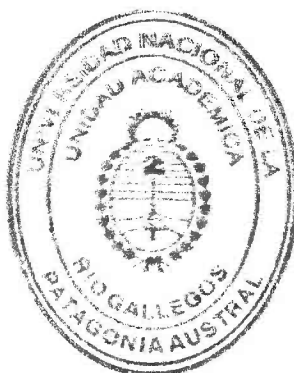
// 3.-

ARTÍCULO 15°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno COPA, Agustín Mijael (DNI N° 40.387.207) en las asignaturas TEORIA DE LA COMUNICACIÓN I, TEORIA DE LA COMUNICACIÓN II, COMUNICACIÓN GRAFICA Y TALLER II y METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION EN COMUNICACION de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con las asignaturas Práctica Profesional: Fotografía y Periodismo Gráfico I de la carrera Tecnicatura Superior en Periodismo del Instituto Superior en Ciencias de la Comunicación de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 16°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar al interesado, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencia.-



Téd. Amelía Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG